



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 5

EDICTO. Despido/ceses en general 727/2020.

D.^a María Nieves Álvarez Morales, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Daniel Vázquez Bengoa contra V. E. A. A. Astur, S. L., Realber Asturias, S. L., Profarepa Asturias SL, Ventanas Calzón Asturias S. L., Ventanas, Instalación y Portería, S. L., Consca Asturias, S. L., Avelino Calzón García, Alberto Calzón García, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 0000727/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a V. E. A. A. Astur, S. L., Ventanas, Instalación y Portería, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/4/2021 a las 11:15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se les notifica el Decreto de fecha 12 de enero de 2021 que se encuentra a su disposición en este Juzgado, haciéndole saber que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante quien dicta la resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a V. E. A. A. Astur, S. L., Ventanas, Instalación y Portería, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 17 de marzo de 2021.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-02877.